

CFE Corporativo**Cuentas por Cobrar (Deudores Diversos)**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-6-90UJB-19-0046-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 46

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de las cuentas por cobrar reportadas en los estados financieros para comprobar que correspondan a derechos de cobro y estén debidamente soportadas con su documentación conforme a la normativa y que su registro contable se efectuó correctamente.

Alcance

	CUENTAS DE BALANCE
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	22,319,761.7
Muestra Auditada	21,787,369.9
Representatividad de la Muestra	97.6%

Al 31 de diciembre de 2021, la CFE Corporativo reportó un saldo en el rubro de Cuentas por Cobrar de 22,319,761.7 miles de pesos, de los cuales, se revisaron 21,787,369.9 miles de pesos, correspondientes a 10 cuentas contables que representan el 97.6%, como se muestra a continuación:

CUENTAS POR COBRAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(Miles de pesos)

Núm. Cuenta	Nombre de la Cuenta	Importe	%
303005	Activos por Fideicomisos IFRS	5,916,580.7	
304190	Deudores por Servicio de Laboratorio	3,925,979.7	
304430	Deudores Diversos por Servicios de Terceros	2,873,829.6	
304630	Deudores Diversos por Otros Conceptos	2,153,187.3	
304650	Deudores por Venta de Chatarra	1,986,922.9	
309261	ISR Retenido por Bancos	1,904,471.4	
304405	Adeudos en Poder del Área Jurídica	1,757,022.3	
303000	Documentos por Cobrar en General	1,285,588.9	
304165	Aseguradoras Póliza Integral Módulo MM	1,028,759.0	
304175	Reclamaciones Seguros en Sociedad Afectada	(1,044,971.9)	
	Total de la Muestra	21,787,369.9	97.6

FUENTE: Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2021.

Antecedentes

La Comisión Federal de Electricidad (CFE) es una empresa productiva del Estado de propiedad exclusiva del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, tiene por objeto prestar el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica por cuenta y orden del estado; asimismo, acorde con su objeto público y con el apoyo de sus Empresas Productivas Subsidiarias (EPS) y Filiales, se llevan a cabo las actividades de generación y comercialización de energía eléctrica, así como la importación, exportación, el transporte, almacenamiento y la compraventa de gas natural, entre otras actividades.

La ejecución de las operaciones diarias de la CFE antes descritas incluyen el registro de los adeudos por cobrar que se reconocen cuando estas se originan, inicialmente cuando los deudores no cumplen con las disposiciones contractuales.

Resultados

1. Manual de Organización y normativa establecida

Con base en el análisis efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como de la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas, que intervinieron en los procesos de administración, recuperación, cobro y registro contable de las cuentas por cobrar, se evaluaron los mecanismos de control implementados, con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos de las Cuentas por Cobrar, sujeto de revisión, así como determinar el alcance, naturaleza y muestra de la revisión. Al respecto, se obtuvieron los resultados siguientes:

Para las operaciones relacionadas con el manejo y control de las Cuentas por Cobrar (Deudores Diversos), en el ejercicio de 2021, la CFE, contó con el Manual de Organización, autorizado por la Dirección General y la Dirección Corporativa de Administración de la CFE el

25 de abril de 2018; sin embargo, se observó que éste no está vigente, ya que la normativa prevé una vigencia de tres años. Asimismo, con base en dicha normativa, se observó que el Manual de Organización de la Gerencia de Contabilidad, autorizado el 7 de mayo de 2017, tampoco está vigente.

También, contó con el Manual Institucional de Contabilidad, autorizado por el Subdirector de Control Financiero el 6 de diciembre de 2012; sin embargo, se observó que éste no incluyó 32 instructivos de cuentas contables que se refieren a los registros de deudores, al Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta, entre otros; y el Estatuto Orgánico, autorizado por su Consejo de Administración, en el que se establecen las funciones y facultades de las áreas involucradas.

La recomendación correspondiente a la falta de actualización del Manual de Organización se emite en la Auditoría 48 de la C.P. 2021 con número de acción 2021-6-90UJB-0048-01-002.

2021-6-90UJB-19-0046-01-001 **Recomendación**

Para que la CFE Corporativo establezca los mecanismos de control y supervisión que le garanticen la actualización y previsión de la vigencia de sus manuales; en particular la actualización del Manual de Organización de la Gerencia de Contabilidad y la inclusión de los instructivos de 32 cuentas contables relacionadas con las cuentas por cobrar en el Manual Institucional de Contabilidad, en cumplimiento de su normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2. Integración de las Cuentas por Cobrar en los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2021, en los Estados Financieros Dictaminados, la CFE reportó un saldo de 22,319,761.7 miles de pesos en el rubro de “Cuentas por Cobrar”, integrado por 88 cuentas contables que representaron los derechos de cobro al cierre del ejercicio; sin embargo, se identificó un importe por 1,232,272.4 miles de pesos de naturaleza contraria que genera una inconsistencia en el saldo, el cual debió ser de 23,552,034.1 miles de pesos, de cuyo seguimiento se determinó que se refiere, principalmente, a reclamaciones de seguros, sin que se muestren las acciones de depuración.

2021-6-90UJB-19-0046-01-002 **Recomendación**

Para que la CFE Corporativo establezca los mecanismos de control y supervisión que le aseguren llevar a cabo acciones de depuración, a fin de que las cuentas contables que integran el rubro de cuentas por cobrar presenten saldos acordes con su naturaleza y se presenten consistentemente en los estados financieros.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

3. Activos por Fideicomisos IFRS

La cuenta 303005 “Activos por Fideicomisos IFRS (International Financial Reporting Standards)”, por 5,916,580.7 miles de pesos, representó el valor de los activos de los fideicomisos de Aislamiento Térmico de Vivienda en Mexicali (FIPATERM), por 1,771,678.0 miles de pesos; de Administración de Gastos Previos CPTT, por 3,626,311.9 miles de pesos, y de Administración y Traslado de Dominio 2030, por 518,590.8 miles de pesos, en los que la CFE es fideicomitente. Cabe señalar que dichos fideicomisos se crearon el 19 de octubre de 1990, el 11 de agosto de 2003 y el 30 de septiembre de 2000, respectivamente, con objeto de apoyar financieramente al Programa de Aislamiento Térmico de Vivienda en Mexicali, Baja California; prevenir pagos a terceros, incluidos los derechos inmobiliarios que resulten; y la adquisición de los inmuebles en los que se ubican las Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, derechos accesorios y gastos asociados.

Al inicio del ejercicio 2021, dicha cuenta registró un saldo por 5,672,151.0 miles de pesos; durante el ejercicio registró cargos por 617,937.2 miles de pesos, relacionados con la estimación de los rendimientos de los fideicomisos, así como abonos por 373,507.5 miles de pesos, provenientes de un ajuste en la estimación de rendimientos, por lo que registró un incremento neto en el valor de los activos por 244,429.7 miles de pesos, conforme a la normativa.

4. Deudores por Servicio de Laboratorio

Al cierre de 2021, la cuenta 304190 “Deudores diversos por servicio de laboratorio” presentó un saldo de 3,925,979.7 miles de pesos, por los adeudos originados por las operaciones de cinco centros de trabajo de la CFE, los cuales se refirieron principalmente a estudios eléctricos y de porteo, costos asociados al informe de actividades mensual, aseguramiento de la calidad, revaluación directa de las instalaciones y los adeudos por la venta de gas natural, al respecto, se observó la inconsistencia de los registros con la nomenclatura, ya que 6,827,651.7 miles de pesos correspondieron al suministro de gas natural del ejercicio 2021, y 128,693.1 miles de pesos por operaciones con el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR).

Con el análisis de movimientos de la cuenta, se determinó que, en 2021, la cuenta registró un saldo inicial por 171,362.5 miles de pesos; cargos por 21,688,353.7 miles de pesos, los cuales incluyeron registros erróneos por 9,241,991.5 miles de pesos, de cuyo seguimiento, se comprobó que la entidad fiscalizada corrigió en enero de 2022; asimismo, registró reclasificaciones por 3,724,895.0 miles de pesos, por lo que los adeudos registrados en 2021 por servicios prestados por la CFE fueron de 8,721,467.2 miles de pesos, de los cuales la entidad fiscalizada proporcionó el soporte documental por 8,375,809.1 miles de pesos y de

345,658.1 miles de pesos no se proporcionó el soporte documental que sustente los derechos de cobro.

Se registraron abonos por 17,933,736.5 miles de pesos que incluyeron reclasificaciones por 9,899,945.0 miles de pesos, por lo que las recuperaciones registradas en 2021 fueron por 8,033,791.5 miles de pesos, las cuales se evidenciaron documentalmente.

Con el seguimiento efectuado al saldo pendiente de recuperar al cierre del ejercicio por 3,925,979.7 miles de pesos, se identificó que 3,066,941.5 miles de pesos se reclasificaron en la cuenta 304447 "Fideicomisos Administración de Recursos Recuperables" y del resto, por 859,038.2 miles de pesos, se determinó que incluyeron 171,362.5 miles de pesos que provienen de 2001, sin acciones para su recuperación o, en su caso, depuración.

Con el oficio DGAFF"C"/"C2"/853/2022 se solicitó la Intervención del Órgano Interno de Control.

2021-6-90UJB-19-0046-01-003 **Recomendación**

Para que la CFE Corporativo establezca los mecanismos de control y supervisión que le permitan agilizar las acciones de recuperación o, en su caso, de depuración; particularmente de la cuenta 304190 "Deudores por Servicio de Laboratorio" por un monto de 171,362.5 miles de pesos que proviene de 2001, de conformidad con la normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-6-90UJB-19-0046-01-004 **Recomendación**

Para que la CFE Corporativo establezca los mecanismos de control y supervisión a fin de garantizar que los registros contables se sustenten en la documentación correspondiente y que éstos concuerden con la nomenclatura de las cuentas, en particular el monto por 345,658.1 miles de pesos registrado en la cuenta 304190 "Deudores por Servicio de Laboratorio", de acuerdo con su normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-6-90UJB-19-0046-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal y al patrimonio de la Comisión Federal de Electricidad por un monto de 345,658,087.18 pesos (trescientos cuarenta y cinco millones seiscientos cincuenta y ocho mil ochenta y siete pesos

18/100 M.N.), por la falta del soporte documental de los derechos reales de cobro en favor de la Comisión Federal de Electricidad, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 43.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiencia de control interno y falta de documentación

5. Deudores Diversos por Servicios de Terceros

La cuenta 304430 "Deudores Diversos por Servicios de Terceros", por 2,873,829.6 miles de pesos, representó los adeudos como resultado de las operaciones de 24 centros de trabajo de la CFE, en particular, por transporte de gas natural; registró un saldo inicial por 1,720,327.8 miles de pesos; durante el ejercicio tuvo cargos por 24,765,763.2 miles de pesos por los adeudos generados por servicios a terceros, de los cuales, la entidad fiscalizada proporcionó su soporte documental, y abonos por 23,612,261.4 miles de pesos de recuperaciones realizadas, de las cuales, sólo proporcionó el soporte documental por 23,494,172.2 miles de pesos consistente en las facturas pagadas y comprobantes de depósitos en las cuentas bancarias correspondientes y de un importe por 118,089.2 miles de pesos no se proporcionó el soporte documental de las recuperaciones registradas.

En la revisión del saldo al cierre del ejercicio, por 2,873,829.6 miles de pesos, en el sistema de registro contable SAP, a la fecha de la revisión (junio de 2022), se identificó la recuperación por 1,420,436.3 miles de pesos de los adeudos registrados en 2021, de ahí que queden por recuperar 1,453,393.3 miles de pesos, de los cuales, 176,599.5 miles de pesos son de 2021, y 1,276,793.8 miles de pesos de 2001, sin acciones de recuperación o en su caso depuración.

Con el Oficio DGAFF"C"/"C2"/854/2022 se solicitó la Intervención del Órgano Interno de Control.

2021-6-90UJB-19-0046-01-005 Recomendación

Para que la CFE Corporativo establezca los mecanismos de control y supervisión que le garanticen contar con el soporte documental de los registros contables, particularmente de un monto por 118,098.2 miles de pesos de recuperaciones registradas en la cuenta 304430 "Deudores Diversos por Servicios de Terceros", de conformidad con su normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-6-90UJB-19-0046-01-006 Recomendación

Para que la CFE Corporativo establezca los mecanismos de control y supervisión que le aseguren agilizar las acciones para la recuperación o depuración de los saldos de las cuentas

por cobrar, en particular por 1,276,793.8 miles de pesos que provienen de 2001 de la cuenta 304430 "Deudores Diversos por Servicios de Terceros", en cumplimiento de su normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-6-90UJB-19-0046-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal y al patrimonio de la Comisión Federal de Electricidad por un monto de 118,098,173.21 pesos (ciento dieciocho millones noventa y ocho mil ciento setenta y tres pesos 21/100 M.N.), por la falta de soporte documental que sustente su recuperación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 43.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiencia de control interno y falta de soporte documental

6. Deudores Diversos por Otros Conceptos

La cuenta 304630 "Deudores Diversos por Otros Conceptos" registró un saldo por 2,153,187.3 miles de pesos, que representó los adeudos de 14 centros de trabajo de la CFE, por diversos conceptos que se refieren principalmente a anticipos por los servicios de migración de datos, la gestión de pagos en el área jurídica, los laudos, y los pagos indebidos de impuestos y pensión alimenticia, cuyo control corresponde a la CFE Corporativo. Se registró un saldo inicial por 2,341,547.9 miles de pesos, y durante el ejercicio, se registraron cargos por 9,018.7 miles de pesos de adeudos por cobrar generados, así como a abonos por 197,379.3 miles de pesos de recuperaciones.

Con el análisis efectuado, se determinó que los cargos registrados, por 9,018.7 miles de pesos, incluyeron reclasificaciones por 15.1 miles de pesos; el resto, por 9,003.6 miles de pesos, correspondió a adeudos los cuales que se sustentaron en las facturas que validan los derechos de cobro.

Los abonos registrados, por 197,379.3 miles de pesos, incluyeron reclasificaciones de registros por 187,294.7 miles de pesos, así como recuperaciones de adeudos por 10,084.6 miles de pesos, sustentadas en los depósitos correspondientes en las cuentas bancarias; no obstante, de 812.6 miles de pesos no se evidenció documentalmente su recuperación.

Respecto del saldo al 31 de diciembre de 2021, por 2,153,187.3 miles de pesos, se observó que dos centros de trabajo presentaron saldos de naturaleza contraria por 137,118.5 miles de pesos, de cuyo seguimiento se comprobó que principalmente corresponde a un ingreso con la aplicación de una carta de crédito que compensa una partida abierta de bancos; sin

embargo, se afectó erróneamente la cuenta de deudores diversos, lo cual generó una inconsistencia en el saldo de la cuenta.

Al inicio del ejercicio de 2021, la cuenta referida presentó un saldo por 2,341,547.9 miles de pesos de adeudos que provienen del ejercicio 1999 a 2020, que incluye una provisión de ingresos por la transportación de diésel de la EPS Generación V, registrada en 2019 por 2,340,689.9 miles de pesos; pero, a la fecha de revisión (junio de 2022), la entidad fiscalizada no realizó las acciones de recuperación o, en su caso, la depuración de la cuenta. Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada realizó la depuración de la cuenta 304630 "Deudores Diversos por Otros Conceptos", por 2,341,547.9 miles de pesos, en septiembre de 2022.

2021-6-90UJB-19-0046-01-007 **Recomendación**

Para que la CFE Corporativo establezca mecanismos de control y supervisión que le garanticen la presentación de saldos acordes a la naturaleza de las cuentas y en su caso la supervisión de su depuración y consistencia con las cifras de estados financieros; en particular los saldos de los centros de trabajo que integraron la cuenta 304630 "Deudores Diversos por Otros Conceptos", en cumplimiento de la normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-6-90UJB-19-0046-01-008 **Recomendación**

Para que la CFE Corporativo implemente los mecanismos de control y supervisión que le aseguren contar con el soporte documental de las afectaciones contables, particularmente de las recuperaciones por 812.6 miles de pesos registradas en la cuenta 304630 "Deudores Diversos por Otros Conceptos", de acuerdo con su normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-6-90UJB-19-0046-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal y al patrimonio de la Comisión Federal de Electricidad por un monto de 812,648.74 pesos (ochocientos doce mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 74/100 M.N.), por la falta de soporte documental que sustente las recuperaciones, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 43.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiencia de control interno y falta de sustento del derecho de cobro

7. Deudores por Venta de Chatarra

En la revisión de la cuenta 304650 "Deudores por Venta de Chatarra", que al 31 de diciembre de 2021 presentó un saldo de 1,986,922.9 miles de pesos, por los adeudos de las operaciones de ocho centros de trabajo de la CFE, se observó que sólo un importe por 2,542.0 miles de pesos (menos del 1.0%), se refirió a los adeudos por chatarra, y el 99.9%, por 1,984,380.9 miles de pesos, se originó por la venta de combustibles a seis deudores, lo que resulta inconsistente, ya que el saldo de la cuenta no representa los adeudos por la venta de chatarra.

Con el análisis de los movimientos, se determinó que en el ejercicio 2021 se generaron adeudos en favor de la CFE por 26,252,043.9 miles de pesos, de ellos, 26,224,350.8 miles de pesos, fueron por la venta de gas natural de seis deudores, y 27,693.1 miles de pesos, a los adeudos por la venta de chatarra. En las recuperaciones por 24,413,197.7 miles de pesos, se identificó que 24,267,232.8 miles de pesos correspondieron a adeudos registrados en 2021, y el resto, por 145,964.9 miles de pesos, a ejercicios anteriores; sin embargo, la entidad fiscalizada no evidenció documentalmente la recuperación de 173,227.8 miles de pesos de los adeudos registrados en 2021.

Al 31 de diciembre de 2021, se encuentran pendientes de recuperar 1,984,811.1 miles de pesos de 2021 y 2,111.8 miles de pesos de ejercicios anteriores provenientes de 2006; sin embargo, en el seguimiento efectuado en el SAP, se identificó la recuperación por 1,984,811.1 miles de pesos de adeudos registrados en 2021, y 858.0 miles de pesos de adeudos de ejercicios anteriores, por lo que aún faltan 1,253.8 miles de pesos de ejercicios anteriores.

Cabe mencionar que los movimientos de suministro de combustible no se registraron en la cuenta establecida para su seguimiento y verificación de cumplimiento del contrato.

Con el oficio DGAFF"C"/"C2"/855/2022 se solicitó la intervención del Órgano Interno de Control.

2021-6-90UJB-19-0046-01-009 Recomendación

Para que la CFE Corporativo establezca mecanismos de supervisión y control que le aseguren que los registros contables se efectúen de acuerdo con el instructivo de manejo de cuentas y que el seguimiento del cumplimiento de contratos se efectúe en las cuentas destinadas para ello, particularmente las afectaciones contables en la cuenta 304650 "Deudores por Venta de Chatarra", en cumplimiento de su normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-6-90UJB-19-0046-01-010 Recomendación

Para que la CFE Corporativo establezca mecanismos de supervisión y control que le garanticen agilizar las acciones de recuperación y, en su caso, de depuración, particularmente por un monto de 1,253.8 miles de pesos que proviene de 2006 registrado en la cuenta 304650 "Deudores por Venta de Chatarra", conforme a su normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-6-90UJB-19-0046-01-011 Recomendación

Para que la CFE Corporativo implemente mecanismos de supervisión y control, que garanticen que los registros contables cuenten con el soporte documental, en particular las recuperaciones por 173,224.9 miles de pesos registradas en la cuenta 304650 "Deudores por Venta de Chatarra", en cumplimiento de su normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-6-90UJB-19-0046-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal y al patrimonio de la Comisión Federal de Electricidad por un monto de 173,227,765.00 pesos (ciento setenta y tres millones doscientos veintisiete mil setecientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), por la falta de soporte documental que sustente las recuperaciones, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 43.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiencia de control y no sustento el derecho real de cobro

8. ISR Retenido por Bancos

El saldo de la cuenta 309261 "ISR Retenido por Bancos", por 1,904,471.4 miles de pesos, correspondió a las retenciones realizadas a operaciones bancarias de 26 centros de trabajo de la CFE de 2015 a 2021 por instituciones del sistema financiero, de conformidad con el artículo 54 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; al respecto, se observó que se aplicaron criterios distintos en el registro de dichas retenciones, ya que 16 centros de trabajo realizaron de manera mensual el traspaso a la cuenta del Corporativo, y 9 de ellas permanecieron con su saldo; lo anterior se dio, debido a que los lineamientos de la entidad fiscalizada no prevén los criterios para el registro del ISR retenido por terceros en cada centro de trabajo.

En 2021, se registraron cargos por 550,579.4 miles de pesos por concepto de retenciones del ISR realizadas por instituciones bancarias, de los cuales, únicamente se evidenciaron documentalmente 228.7 miles de pesos, y abonos por 38,062.1 miles de pesos por traspasos de diversos centros de trabajo a CFE Corporativo. A la fecha de revisión (junio de 2022), no se evidenciaron las constancias de retenciones realizadas a la CFE en 2021 que sustenten los registros por 550,350.7 miles de pesos.

2021-6-90UJB-19-0046-01-012 **Recomendación**

Para que la CFE Corporativo establezca los mecanismos de supervisión y control, que le garanticen la adopción de criterios aplicables en el registro de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta efectuadas por las instituciones bancarias y que se sustenten con el soporte documental, en particular de un monto por 550,350.7 miles de pesos registrados en la cuenta 309261 "ISR Retenido por Bancos", en cumplimiento de la normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

9. Adeudos en Poder del Área Jurídica

Respecto de la cuenta 304405 "Adeudos en Poder del Área Jurídica", que al 31 de diciembre de 2021 presentó un saldo final por 1,757,022.3 miles de pesos, se determinó que el saldo representó diversos adeudos como resultado de las operaciones de 30 centros de trabajo de la CFE, que se refirieron principalmente a penalizaciones, reintegros de aportaciones de jubilación, traspaso de adeudos de los trabajadores, embargos y reclamos, entre otros.

Con el análisis de los movimientos de la cuenta mencionada, se constató que durante 2021 se registraron cargos (adeudos), por 273,450.8 miles de pesos, y abonos por 45,531.9 miles de pesos; de éstos, 4,829.8 miles de pesos son recuperaciones de adeudos registrados en 2021, 22.1 miles de pesos fueron de registros cancelados, y el resto, por 40,680.0 miles de pesos, correspondió a abonos sin antecedentes de registro. Al 31 de diciembre de 2021, quedaron adeudos pendientes registrados en ese año, por 268,621.1 miles de pesos, de los cuales, 204,435.8 miles de pesos provienen de registros de partidas por conciliar de cargos efectuados por mandato judicial, como resultado de embargos laborales en las cuentas contables de bancos 101100 y 107900, así como 6,369.0 miles de pesos de retenciones de impuestos en el extranjero de la cuenta contable 103700 Bank of America, observados en la auditoría 471-DE "Disponibilidades de Efectivo" de la C.P. 2020; de lo anterior, la entidad fiscalizada, a la fecha de revisión (junio de 2022), no había evidenciado las acciones jurídicas realizadas para la recuperación o, en su caso, las reclasificaciones contables procedentes. El importe restante por 57,816.3 miles de pesos corresponde a saldos vigentes al cierre del ejercicio.

Del saldo inicial por 1,529,103.4 miles de pesos que proviene de 1996, a la fecha de revisión (junio 2022), no se evidenció documentalmente su integración, ni las acciones jurídicas para su recuperación o, en su caso, la depuración de la cuenta.

Con el oficio DGAFF"C"/"C2"/856/2022 se solicitó la intervención del Órgano Interno de Control.

2021-6-90UJB-19-0046-01-013 **Recomendación**

Para que la CFE Corporativo establezca los mecanismos de supervisión y control que le permitan integrar y agilizar las acciones de recuperación de saldos por la vía jurídica y en su caso las depuraciones y reclasificaciones contables procedentes, en particular la recuperación de un monto por 1,529,103.4 miles de pesos que proviene de 1996 registrado en la cuenta 304405 "Adeudos en Poder del Área Jurídica", conforme a su normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-9-90TVV-19-0046-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en CFE Consolidado o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron las acciones jurídicas para su recuperación por 210,804.8 miles de pesos, que se registraron en la cuenta 304405 "Adeudos en Poder del Área Jurídica", en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43, y del Manual Institucional de Contabilidad, Procedimiento 3.5 Adeudos Distintos a Energía Eléctrica en Poder del Área Jurídica.

10. Documentos por Cobrar en General

Con el análisis de la cuenta 303000 "Documentos por Cobrar en General", que al 31 de diciembre de 2021 presentó un saldo final de 1,285,588.9 miles de pesos, por las operaciones de 12 centros de trabajo de la CFE, se determinó que los adeudos se refirieron principalmente a estudios eléctricos y de porteo, venta de gas, venta de bases de licitación, atraques de buque, pago de carbón, gastos financieros, venta de energía y reclasificaciones, entre otros.

Al respecto, se determinó que el saldo de dicha cuenta incluyó dos saldos de naturaleza contraria por 848.6 miles de pesos, de los centros de trabajo 2250 Subdirección de Generación y 3900 Fibra Óptica, y correspondieron a diferencias en el tipo de cambio de

moneda extranjera provenientes de 2016, que a la fecha de la revisión aún no han sido compensadas contablemente, por lo que resultó una inconsistencia en el saldo de la cuenta.

Con la revisión de los movimientos, se determinó que durante 2021 se registraron adeudos por 16,685,009.0 miles de pesos que se refirieron a intereses por créditos, pago de cartas de crédito, recuperaciones de pagos en exceso, pagos por conciliación de volumen de carbón, notas de crédito, gastos financieros, daños, renta mensual, cargos de instalación, venta de energía, jubilaciones, solicitud de energía bajo el régimen de aportaciones, venta de gas, ajustes de transportes, entre otros, y recuperaciones por 15,569,428.8 miles de pesos, de los cuales 14,616,643.3 miles de pesos se sustentaron documentalmente, y quedaron por evidenciarse 952,785.5 miles de pesos.

En relación con el saldo al cierre de 2021, por 1,285,588.9 miles de pesos, se recuperaron 1,152,041.8 miles de pesos en mayo de 2022, y quedaron pendientes 133,547.1 miles de pesos, que provienen del ejercicio 2000, sin acciones de recuperación o, en su caso, de depuración de la cuenta.

Con el oficio DGAFF"C"/"C2"/857/2022 se solicitó la intervención del Órgano Interno de Control.

2021-6-90UJB-19-0046-01-014 **Recomendación**

Para que la CFE Corporativo establezca los mecanismos de control y supervisión, que le garanticen la presentación de saldos acordes con su naturaleza y su consistencia en los estados financieros; en su caso la agilización de las acciones de recuperación y depuración, particularmente de un monto por 133,547.1 miles de pesos que proviene del ejercicio 2000 registrados en la cuenta 303000 "Documentos por Cobrar en General", de acuerdo con su normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-6-90UJB-19-0046-01-015 **Recomendación**

Para que la CFE Corporativo establezca mecanismos de supervisión y control, que le aseguren contar con el soporte documental de las recuperaciones de adeudos, particularmente un monto por 952,785.5 miles de pesos registrado en la cuenta 303000 "Documentos por Cobrar en General", en cumplimiento de su normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-6-90UJB-19-0046-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal y al patrimonio de la Comisión Federal de Electricidad por un monto de 952,785,512.46 pesos (novecientos cincuenta y dos millones setecientos ochenta y cinco mil quinientos doce pesos 46/100 M.N.), por la falta de soporte documental que sustente las recuperaciones, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 43.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiencia de control interno y falta de soporte documental

11. Aseguradoras Póliza Integral Módulo MM

Con el análisis de la cuenta 304165 "Aseguradoras Póliza Integral Módulo MM", que al 31 de diciembre de 2021 presentó un saldo por 1,028,759.0 miles de pesos, por las operaciones de 10 centros de trabajo de la CFE, se determinó que los adeudos se refirieron principalmente a las reclamaciones que se hicieron a las aseguradoras por siniestros y daños a infraestructuras.

Al respecto, se comprobó que, durante el ejercicio del 2021, se registraron cargos por 14,371.8 miles de pesos (13,571.5 miles de pesos fueron por adeudos, y 800.3 miles de pesos, por reclasificaciones), y abonos por 44,371.8 miles de pesos (43,571.5 miles de pesos correspondieron a las recuperaciones de los adeudos, y 800.3 miles de pesos, a reclasificaciones). De las recuperaciones realizadas en 2021 por 43,571.5 miles de pesos, se constató que 30,000.0 miles de pesos correspondieron a un adeudo registrado en 2019, y 13,571.5 miles de pesos, en 2021, ambos por la indemnización del siniestro 19BC041.

En cuanto al saldo al cierre del ejercicio por 1,028,759.0 miles de pesos se determinó que proviene del ejercicio 2000, sin que la entidad fiscalizada haya evidenciado acciones de recuperación o, en su caso, de depuración de la cuenta.

Con el oficio DGAFF/C2/858/2022 se solicitó la intervención del Órgano Interno de Control.

2021-6-90UJB-19-0046-01-016 Recomendación

Para que la CFE Corporativo establezca mecanismos de control y supervisión que le garanticen la agilización de las acciones de depuración, particularmente de un importe por 1,058,809.0 miles de pesos que proviene del ejercicio 2000 registrado en la cuenta 304165 "Aseguradoras Póliza Integral Módulo MM", en cumplimiento de la normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

12. Reclamaciones Seguros en Sociedad Afectada

Con el análisis de la cuenta 304175 "Reclamaciones Seguros en Sociedad Afectada", que al 31 de diciembre reportó un saldo de naturaleza contraria por 1,044,971.9 miles de pesos, se constató que dicho monto se derivó principalmente de reclamaciones en efectivo de siniestros a las aseguradoras, reparación de daños, reclasificaciones, cancelaciones, entre otros.

Al respecto, se determinó que, en 2021, se registraron estimaciones para la recuperación de seguros, cuentas intercompañías, reclasificación y siniestros, entre otros, por 79,237.0 miles de pesos; no obstante, sólo se comprobaron 3,458.8 miles de pesos, y de los 75,778.2 miles de pesos restantes no se proporcionó el soporte documental.

Se registraron recuperaciones por 59,414.7 miles de pesos que correspondieron a los adeudos registrados en 2021, de los cuales, se comprobaron 15,736.3 miles de pesos, y de los 43,678.4 miles de pesos restantes no se proporcionó el soporte documental.

Al inicio del ejercicio de 2021, la cuenta 304175 "Reclamaciones Seguros en Sociedad Afectada" presentó un saldo de naturaleza contraria, por 1,016,563.3 que provienen de los años de 2006 a 2020, el cual, adicionado a los movimientos acreedores del ejercicio por 57,707.1 miles de pesos, se incrementó a 1,072,270.4 miles de pesos de naturaleza contraria, menos 27,278.5 miles de pesos de los adeudos registrados en 2021 dan como resultado 1,044,971.9 miles de pesos (de naturaleza contraria), de los que, a la fecha de revisión (junio de 2022), no se han realizado las gestiones para su depuración o aclaración.

Cabe mencionar que conforme a lo estipulado en la póliza de seguro las reclamaciones de los siniestros deben hacerse de manera inmediata por parte del asegurado, y la indemnización por parte de la aseguradora es de 30 días naturales siguientes, a partir de la comprobación del siniestro.

2021-6-90UJB-19-0046-01-017 **Recomendación**

Para que la CFE Corporativo establezca los mecanismos de supervisión y control que le garanticen contar con el soporte documental de las afectaciones contables, particularmente de un monto por 75,778.2 miles de pesos de estimaciones y 43,678.4 miles de pesos de recuperaciones, registrados en la cuenta 304175 "Reclamaciones Seguros en Sociedad Afectada", en cumplimiento de su normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-6-90UJB-19-0046-01-018 Recomendación

Para que la CFE Corporativo implemente mecanismos de control y supervisión para agilizar las acciones de recuperación, depuración o aclaración de los saldos de sus cuentas, particularmente por 1,044,971.9 miles de pesos (de naturaleza contraria) que provienen de 2006 a 2021, registrados en la cuenta 304175 "Reclamaciones Seguros en Sociedad Afectada", de conformidad con su normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-9-90TVV-19-0046-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en CFE Consolidado o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron estimaciones para recuperación de seguros por 75,778.2 miles de pesos que carecieron de soporte documental, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 19, fracciones II, V y VI, 21, 42 y 43.

2021-6-90UJB-19-0046-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal y al patrimonio de la Comisión Federal de Electricidad por un monto de 43,678,438.08 pesos (cuarenta y tres millones seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 08/100 M.N.), por la falta de soporte documental que sustente las recuperaciones por indemnizaciones, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 43.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiencia de control interno y falta de soporte documental

13. Registro Contable

Respecto de las operaciones relacionadas con el rubro de cuentas por cobrar por 22,319,761.7 miles de pesos, reportados en los Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2021, se constató que se registraron en 88 cuentas; sin embargo, se determinaron inconsistencias en los saldos y registros en la nomenclatura de las cuentas, y la falta de 32 instructivos para el manejo de las cuentas que forman parte del rubro de cuentas por cobrar, como 303005 Activos por Fideicomisos, 304430 Deudores Diversos por Servicios de Terceros, 304630 Deudores Diversos por otros conceptos, 309261 ISR Retenido por

bancos, 303000 Documentos por Cobrar en General, 304165 Aseguradoras Póliza Integral Módulo MM y 304175 Reclamaciones Seguros en Sociedad Afectada, entre otras, las cuales se observaron en los resultados correspondientes.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,634,260,624.67 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 11 restantes generaron:

18 Recomendaciones, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 6 Pliegos de Observaciones.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la(s) autoridad(es) recaudatoria(s) con motivo de 6 irregularidad(es) detectada(s).

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 13 de octubre de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados de la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de las cuentas por cobrar reportadas en los estados financieros para comprobar que correspondan a derechos de cobro y estén debidamente soportadas con su documentación conforme a la normativa y que su registro contable se

efectuó correctamente, y específicamente respecto de la muestra revisada, que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión Federal de Electricidad cumplió las disposiciones legales y normativas en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- En la cuenta 304190 “Deudores Diversos por Servicio de Laboratorio”, la entidad fiscalizada no evidenció el soporte documental que sustente el derecho real de cobro por 345,658.1 miles de pesos.
- Respecto de la cuenta 304430 “Deudores Diversos por Servicios de Terceros”, la entidad fiscalizada no evidenció documentalmente un monto por 118,098.2 miles de pesos, que representan recuperaciones.
- La entidad fiscalizada no evidenció documentalmente la recuperación de 812.6 miles de pesos que corresponde a la cuenta 304630 “Deudores Diversos por Otros Conceptos”.
- En la cuenta 304650 “Deudores por Venta de Chatarra” no se evidenció documentalmente la recuperación por 173,227.8 miles de pesos.
- De la cuenta 304405 “Adeudos en Poder del Área Jurídica”, la entidad fiscalizada careció de soporte documental por 210,804.8 miles de pesos, que corresponden reclasificaciones de partidas en conciliación.
- Referente a la cuenta 303000 “Documentos por Cobrar en General” no se evidenció documentalmente la recuperación por 952,785.5 miles de pesos.
- De la cuenta 304175 "Reclamaciones Seguros en Sociedad Afectada", la entidad fiscalizada no evidenció documentalmente registros por 75,778.2 miles de pesos por concepto de estimaciones, así como un monto de 43,678.4 miles de pesos, que sustente las recuperaciones por indemnizaciones.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Silvia Martínez García

L.C. Dagoberto Sotelo García

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluar el marco normativo aplicable a las cuentas por cobrar de la CFE.
2. Verificar la integración del saldo de las cuentas por cobrar (Deudores Diversos) y su consistencia con la naturaleza de la cuenta.
3. Comprobar que los movimientos de las cuentas de Deudores Diversos correspondieron a sus movimientos propios.
4. Analizar la antigüedad de los saldos por deudor y determinar su origen.
5. Verificar la oportunidad en las recuperaciones de acuerdo con los plazos establecidos o, en su caso, las acciones realizadas conforme a su normativa.
6. Verificar, en su caso, las acciones legales procedentes para la recuperación de los adeudos de acuerdo con la normativa.
7. Comprobar que, en los casos de adeudos incobrables, se aplicó la normativa para dictaminarlos como tales.
8. Constatar que el registro contable se efectuó conforme a la normativa aplicable.

Áreas Revisadas

Las gerencias de Contabilidad y de Operación Financiera, adscritas a la Dirección Corporativa de Finanzas de la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 19, fracciones II, V y VI, 20, 21, 36, 41, 42 y 43.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Manual Institucional de Contabilidad, Procedimiento 3.5 Adeudos Distintos a Energía Eléctrica en Poder del Área Jurídica y Procedimiento 6.38

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.